

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

ESTE CONTRATO se celebra en este día seis de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número

, con Número de Identificación Tributaria

; actuando en nombre y

representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria

, personería que compruebo con la siguiente

documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o “**EL COMPRADOR**”, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, **RAFAEL ANTONIO QUIÑONEZ SALVADOR**, mayor de edad, Ingeniero en Electrónica, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número

y Número de Identificación Tributaria

, y **NESTOR MANUEL HERNANDEZ**

CORNEJO, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de La Libertad, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número



, y Número de Identificación Tributaria

; actuando ambos en el carácter de Apoderados General Administrativo de la Sociedad SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse SIEMENS, S.A., con Tarjeta de Identificación Tributaria Número

y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número , y que en lo sucesivo nos denominaremos **“EL PROVEEDOR”**, cuyo domicilio está ubicado en **Calle Siemens, Urbanización Santa Elena No. 43, Parque Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, teléfono: 2248-7333**, calidad que es acreditada: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día tres de mayo de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario RAMÓN ANTONIO MORALES QUINTANILLA, mediante la cual el Ingeniero DIETMAR WALTHER WILHELM HOPPE MIRANDA actuando en su calidad de Ejecutor especial de los acuerdos tomados en junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad SIEMENS, S.A., otorga Poder General Administrativo amplio y suficiente a favor del Ingeniero RAFAEL ANTONIO QUIÑONEZ SALVADOR y el señor NESTOR MANUEL HERNÁNDEZ CORNEJO, para que en nombre de SIEMENS, S.A., puedan celebrar contratos como el presente. Dicho Instrumento fue inscrito el día cinco de mayo de dos mil dieciséis, en el REGISTRO DE COMERCIO al número VEINTE, del libro UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, del Registro de Otros Contratos Mercantiles y en el mismo, el Notario Autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad otorgante y de la personería de su Representantes Legal. En consecuencia los comparecientes se encuentran facultados para suscribir actos como el presente.

POR CUANTO el Comprador ha llamado a Licitación Pública Internacional Número FSSPSV-194-LPI-B respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA EL MONTAJE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL CÁNCER”**, específicamente para los siguientes Lotes: **a) LOTE No. 2: TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE**, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, por el plazo contractual de DOSCIENTOS CUARENTA días calendario



contados a partir de la Orden de Inicio del Lote No. 1, y b) LOTE No. 6: EQUIPOS DE RAYOS X CONVENCIONAL CON SISTEMA DE ADQUISICIÓN DIGITAL, según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, por el plazo contractual de DOSCIENTOS CUARENTA días calendario contados a partir de la Orden de Inicio del Lote No. 1; ambos Lotes se entregaran de conformidad al Anexo A, a la Lista de Bienes y Plan de Entrega y a la Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento en el Documento de Licitación; y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios, por la suma detallada a continuación:

PARA EL LOTE No. 2:

- a. Precio de los Bienes según oferta CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 464,627.45).
- b. Precio de los Servicios Conexos CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 43,155.00)

El monto total para el Lote No. 2 del Contrato hasta por **QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 507,782.45).**

PARA EL LOTE No. 6:

- a. Precio de los Bienes según oferta SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 72,094.00).
- b. Precio de los Servicios Conexos OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,940.00)

El monto total para el Lote No. 6 del Contrato hasta por **OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 81,034.00).**



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

El monto total del Contrato que comprende los Lotes 2 y 6 es hasta por **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 588,816.45)**. Con Fuente de Financiamiento Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV, en adelante denominado el Precio del Contrato, el cual se desglosa de la siguiente forma:

LOTE 2: TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
No. de Item	descripción de los bienes	País de Origen	Fecha de Entrega	Cantidad	Precio Unitario incluyendo derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad	Derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad	Precio por articulo neto (sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación) (col. 6 menos Col. 7)	Precio por articulo neto (sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación) (col 5 x 8)	Precio por articulo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el país del comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido o en los DDL	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el articulo	Precio total (col. 9 + 10)
1	Tomógrafo computarizado multicorte Marca: Siemens Modelo: SOMATOM Scope Power	China / Alemania	240 días	1	\$415,849.67	\$43,895.60	\$371,954.07	\$371,954.07	\$375.00	\$48,402.78	\$372,329.07

descripción de los bienes	País de Origen	Fecha de Entrega	Cantidad	Precio unitario incluye impuestos:	Precio total incluyente
Tomógrafo computarizado multicorte. Marca: Siemens Modelo:	China / Alemania	240 días	1	\$507,782.45	\$507,782.45



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

SOMATOM Scope Power					
------------------------	--	--	--	--	--

**Precio y Cronograma de Cumplimiento- Servicios Conexos
LOTE 2**

Servicio No.		Cantidad	Precio Unitario	Precio total por servicio
1	Servicio de capacitación (médicos Radiooncólogos, físicosmedicos y Licenciados en Radiología)	1	\$14,800.00	\$14,800.00
2	Servicio de capacitación (personal de mantenimiento)	1	\$1,800.00	\$1,800.00
3	Mantenimiento	8	\$2,160.00	\$17,280.00
4	Instalación	1	\$9,275.00	\$9,275.00
Monto Total Servicios Conexos (impuestos locales incluidos):				\$43,155.00

LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD
2	60501500	TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE	1
TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE			
SIEMENS, S.A. Marca: Siemens Modelo: SOMATOM Scope Power Origen: China /Alemania			
A	GENERALIDADES		
1	Tomógrafo para barrido de todas las regiones anatómicas para simulación en Radioterapia.		
2	Con apertura de 70cm de diámetro		
3	16 cortes/rotación		
4	Angulo de inclinación del Gantry de 30° hacia atrás / Adelante (±30°)		
B	CARACTERISTICAS		
5	Tiempo de barrido de 0.6 segundos		
6	Espesor de corte mínimo de 0.6 mm		
7	Espesor de corte máximo de 19.2 mm		
8	Campo de barrido de 1530 mm		
9	Cobertura del topograma de 1500 mm		



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

10	Tiempo de barrido helicoidal de 100 segundos
11	Tiempo de retardo del inicio del scan de 4-300 segundos.
12	FOV mínimo de 50 mm
13	FOV máximo de 700 mm con la opción de FoV extendido incluido en nuestra oferta
14	Pitch máximo de 2.0, Con ajuste continuo desde 0.4 hasta 2.0
15	Reconstrucción de imagen en tiempo real de 16 imágenes/s, se incluye en la oferta la opción Recon plus
C	GENERADOR DE RAYOS X
16	Potencia del generador de 50 KW; Potencia equivalente con IRIS de 82Kw; Se incluye opción de Reconstrucción Iterativa IRIS
17	Rango de voltaje (kV) con valores de 80 kV, 110 kV y 130kV
18	Rango de corriente (mA) entre 20mA a 345 mA; Máxima corriente de Tubo equivalente a 627mA utilizando IRIS, técnica de reconstrucción iterativa de Siemens, la cual se incluye en nuestra oferta.
19	Capacidad almacenamiento calor ánodo igual a 5 MHU;equivalente a 9 MHU con IRIS, opción incluida en nuestra oferta
20	Tasa de disipación máxima del ánodo de 810 KHU/min
D	MESA DE PACIENTE
21	La mesa de paciente está construida en material radiotransparente de manera que originen, si acaso artefactos mínimos; La mesa de paciente es curva para diagnóstico.
22	La cubierta RTP de fibra de carbono superpuesta se adapta de forma segura en la mesa CT, proporcionando una superficie consistente con la camilla de tratamiento para el posicionamiento del paciente preciso y reproducible; El revestimiento RTP es una mesa plana utilizada para simulación oncológica (planeación de Radioterapia)
23	Puede ajustarse la altura de la mesa, directamente desde el panel de mando del Gantry, por medio de los botones de posicionamiento (arriba/abajo) que controlan los movimientos motorizados.
24	Altura mínima de 45 cm
25	Regulación de altura de la mesa desde 45cm hasta 83cm, lo cual permite un Desplazamiento vertical 38cm, equivalente a 380 mm
26	Puede introducirse y extraerse la mesa del Gantry (movimiento longitudinal), directamente desde el panel de mando del Gantry, por medio de los botones de posicionamiento (introducir/extraer) que controlan los movimientos motorizados; Adicionalmente, con la tecla de <u>desplazamiento</u> se puede desplazar el tablero hasta la altura mínima de la abertura del Gantry y luego introducirlo en el Gantry.
27	Desplazamiento longitudinal 153 cm
28	Mesa con soporte de peso mínimo de 210 Kg.
E	ESTACION DE CONTROL Y PROCESAMIENTO
29	Consola de control digital syngo para SOMATOM Scope, la cual combina una solución para configuración de todas las características de funcionamiento.
30	Reconstrucción multiplanar en tiempo real, Perspectivas de vista: <ul style="list-style-type: none"> • Sagital • Coronal • Oblicua • Doble oblicua • Mano libre
31	Con capacidad para el manejo de imágenes en 3D con syngo 3D
32	Unidades de entrada; Teclados alfanuméricos en español y mouse
33	Monitor Estándar: Monitor pantalla plana de 19" con matriz de resolución de 1024X1024 Se incluye adicionalmente la opción de un Monitor de 19" para un total de 2 monitores en la estación de control; Tipo de monitor El monitor de la consola posee una pantalla de cristal líquido (LCD) de 19" en color de alta resolución.
34	Matriz de reconstrucción de 512x512



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

F	SERVIDOR DE IMAGENES
35	Capacidad de almacenamiento de 1,000,000 de imágenes sin compresión
37	Capacidad de almacenamiento de imágenes en disco duro de 683 GB
38	Con Quemador externo robótico grado médico para CD-RW / DVD Virtua C , que permite la visualización por medio de DICOM viewer, capacidad de desempeño de hasta 25 CDs por hora y 10DVDs por hora
39	Con protocolo DICOM: DICOM viewer DICOM basic print DICOM storage DICOM get worklist
G	ESTACION DE POSTPROCESADO
40	Almacenamiento de Imagen syngo.via Element CT puede ser configurada para enviar imágenes inmediatamente al archivo o basada en reglas específicas. En syngo.via Element CT, archivar significa enviar objetos DICOM a un nodo DICOM el cual ha sido configurado para archivar. Objetos DICOM comprimidos, objetos DICOM recibidos y objetos DICOM creados por syngo.via. Intercambio de Datos syngo.via Element CT cumple con la imagen principal y los formatos de intercambio de imágenes y médico y proporciona funcionalidad para importar/exportar datos DICOM desde/para CD/DVD, desde/para discos locales y unidades de red y desde/para nodos DICOM configurados Estándar DICOM DICOM es usado para intercambio de datos de imagen entre syngo.via Element CT y modalidades (Siemens y terceros), nodos DICOM y el PACS. Syngo VSim Entrega cuidado eficientemente, conectividad para una amplia variedad de soluciones en su departamento es necesario. Esta respaldado por syngo que se comunica a través de los Estándares DICOM y DICOM-RT, lo que permite la suave y fácil de importación o exportación de las imágenes de otros sistemas. El protocolo Somaris/5 de SIEMENS para implementación de DICOM provee conformidad con el DICOM V3.0
41	Funcionalidad de Lectura CT 2D/3D/4D: Presentación de imágenes: Reconstrucción multiplanar (MPR), MPR densa
42	Cuenta con las siguientes funciones:
a	Funcionalidad de Lectura CT 2D/3D/4D: Presentación de imágenes, Máxima proyección de intensidad (MIP), (Máxima Proyección de Intensidad MIP y Mínima Proyección de intensidad MinIP)
b	Funcionalidad de Lectura CT 2D/3D/4D: Presentación de imágenes: VRT (Volume Rendered Technique), Syngo 3D SSD (Surface shaded Display) Despliegue de duperficies con diferentes valores de densidad.
c	Perfusión multiórgano CT por medio Syngo.CT Body Perfusion que permite un cálculo rápido simultáneo multicorte de circulación sanguínea, imágenes de permeabilidad , herramientas de medición de VOI para características de perfusión
d	Syngo.CT Lung CAD permite el Estudio nódulos pulmonares, procesamiento automático, detección de nódulos sólidos
e	Software de navegación (Endoscopia virtual) por medio de Syngo.CT Colonography que posee la capacidad de realizar nvegación en Lectura 3D (Fly-through) Syngo.Fly Through Software para Endoscopia Virtual que permite la visualización de los vasos, las vías respiratorias y los intestinos.
f	Procesamiento de imagen: Modo cine Despliegue de CINE Despliegue de secuencias de imágenes Automático o iterativo con control del mouse Máxima velocidad de imagen: 30 cuadros /s
g	Care Dose 4D Ajuste automático de la corriente del tubo con diagnóstico de imagen de alta calidad a la menor dosis posible, dependiendo del tamaño del paciente y su anatomía.
h	CARE Bolus CT Modo de escaneo para adquisición de datos gatillada por medio de bolo de contraste. Modo de funcionamiento para la adquisición de datos sincronizada con intensificación de contraste
i	Syngo Vessel Analysis con Remoción Automática de Huesos: (Bone Removal) Presentación rápida y precisa de los set de datos de Angiografía CT Flujo de trabajo simplificado CT-Angiography: (Angiografía CT): Evaluación de imágenes espirales, y despliegue de vasos, anomalías vasculares, aneurismas, placas y estenosis. Syngo.CT Vascular Analysis Modo de aislamiento de vasos y huesos para realce de estructuras del alto contraste. Rapid Results Technology para crear imágenes estandarizadas y de manera automatizada.
j	Syngo.CT Segmentation: Programa para una rápida, automatizada y fácil segmentación general, representación de volumen de segmentación



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

k	<p>Syngo.CT Colonography y Syngo.CT Colonography Advanced Softwares específicos para Colonoscopia Virtual con capacidad de ofrecer información correlacionada en posiciones prona y supina de 2D, 3D y disección del colon (Biopsia Virtual) Navegación 3D (fly-trough). Medición de pólipos en vista endoluminal en 3D.</p> <p>Syngo.Fly Through Software para Endoscopia Virtual que permite la visualización de los vasos, las vías respiratorias y los intestinos. Nuestra aplicación de navegación endoscópica Syngo.Fly Trough no necesita la adición de un Joystick para su óptimo funcionamiento, de tal forma que la aplicación puede ser utilizada fácilmente y de manera intuitiva por el usuario.</p>
l	<p>Software para la fusión de imágenes multimodalidad por medio de Syngo PET&CT Oncology, Syngo PET&CT Oncology. Es un paquete híbrido de PET/CT para el diagnóstico, estadificación y seguimiento. Brinda prerecuperación de exámenes anteriores, comparación de múltiples intervalos de tiempo (hasta siete series por intervalo de tiempo), una MIP giratoria con sincronización con MPR, desplazamiento sincronizado, y múltiples LUT (escalas de colores). Los datos de CT, PET y MR se pueden visualizar, registrar y mostrar como imágenes fusionadas.</p>
m	<p>Syngo PET&CT Oncology Software para el seguimiento automático de lesiones oncológicas y su respuesta al tratamiento. Con capacidad de evaluación de varias lesiones simultáneamente y de análisis de información multimodalidad (CT, MR, PET/CT)</p>
n	<p>Gatillado y activación respiratoria: Permite la captura y el almacenamiento de la señal respiratoria y asegura la sincronización con los datos de adquisición CT durante la gatillado retrospectivo. También permite la activación de la adquisición por un sistema externo durante gatillado prospectivo. Soporta la creación de MIP temporal (t-MIP) y la generación fácil a través de la reconstrucción de una media de CT, para evaluar Movimiento respiratorio.</p>
o	<p>Vistas de topograma A.P., P.A. y Lateral</p>
p	<p>Almacenamiento de Imagen syngo.via Element CT puede ser configurada para enviar imágenes inmediatamente al archivo o basada en reglas específicas. En syngo.via Element CT, archivar significa enviar objetos DICOM a un nodo DICOM el cual ha sido configurado para archivar. Objetos DICOM comprimidos, objetos DICOM recibidos y objetos DICOM creados por syngo.via.</p> <p>Intercambio de Datos syngo.via Element CT cumple con la imagen principal y los formatos de intercambio de médico y proporciona funcionalidad para importar/exportar datos DICOM desde/para CD/DVD, desde/para discos locales y unidades de red y desde/para nodos DICOM configurados.</p> <p>Estándar DICOM DICOM es usado para intercambio de datos de imagen entre syngo.via Element CT y modalidades (Siemens y terceros), nodos DICOM y el PACS.</p> <p>Syngo VSIm Entrega cuidado eficientemente, conectividad para una amplia variedad de soluciones en su departamento es necesario. Esta respaldado por syngo que se comunica a través de los Estándares DICOM y DICOM-RT, lo que permite la suave y fácil de importación o exportación de las imágenes de otros sistemas El protocolo Somaris/5 de SIEMENS para implementación de DICOM provee conformidad con el DICOM V3.0.</p>
H. ACCESORIOS PARA TC SIMULADOR	
43	<p>Set de fantoma completo para control de calidad, comprende</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fantoma de agua. • Fantoma de grosor de corte. • Fantoma de alambre • Fantoma de bajo contraste <p>(El fantoma de bajo contraste opcional se incluye en la oferta)</p> <p>Que permiten evaluar la precisión geométrica dentro de un corte, constancia y uniformidad del número de CT del agua en unidades Hounsfield, ruido de la imagen, resolución espacial de alto contraste y bajo contraste.</p>
44	<p>Se incluye en nuestra oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoya cabeza CFK(cabezal) • Apoyacabeza supino coronal
45	<p>Sistema de inyección de medio de contraste Stellant Dual, con jeringa dual con función de doble flujo (DUAL FLOW) que permite la inyección de una proporción de solución salina y material de contraste para obtener un nivel superior de uniformidad tanto en el lado derecho como en el lado izquierdo. La sincronización del inicio de inyección del medio de contraste con la exploración topográfica se realiza por medio de la aplicación CARE Bolus CT, siendo completamente compatible el inyector Stellant dual y el Equipo SOMATOM Scope para la realización de este proceso.</p>
46	<p>Se incluye en la oferta todo el mobiliario para colocación de consola, estación de trabajo e impresoras</p>
47	<p>Se incluye en la oferta Impresora en seco Horizon G1 de escritorio inteligente, que produce imágenes de calidad médica diagnóstica en placa blanco y negro, La impresora es compatible con muchos de los estándares de la industria incluyendo DICOM y Windows. Tamaños de Consumibles: 8" x 10", 14" x 17" y 11" x 14"</p>
48	<p>Sistema de impresión a color Phaser 6022 que permite impresión en formato 8.5x11 Pulg.</p>
49	<p>Se incluye en la oferta insumos para sistema de impresión blanco/negro de acuerdo a marca y modelo ofertado para 4,000 películas.</p>
50	<p>Se incluye en la oferta insumos para sistema de impresión a color de acuerdo a marca y modelo ofertado para 1,600 impresiones</p>
51	<p>Se incluye en la oferta 300 jeringas de 200 mililitros (mL)</p>
52	<p>Se incluye en la oferta 1,000 conectores de 152.4 centímetros (60 pulgadas) de longitud como mínimo</p>



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

53	Intercomunicador Con este sistema se puede establecer comunicación con el paciente o reproducir diversas instrucciones almacenadas permanentemente. (Sala de control) Equipo para comunicación con el paciente El gantry está equipado con un dispositivo de comunicación que incluye un altavoz, un micrófono y una pantalla de respiración. Está situado en la parte posterior interior del gantry.(Sala exploración)
54	UPS Galaxy 5000 con topología doble conversión y en línea, para respaldo de alimentación eléctrica para todo el sistema.
55	Sistema de láseres para alineación de pacientes CT Sim+, sistema de 3-Bazos: Un Láser celiótico, Dos láseres laterales (izquierdo y derecho) ambos con indicadores ajustables de horizontalidad y verticalidad, configuración Pared/celiótico; así como desplazamientos horizontal y vertical; que permitan el ajuste mecánico del punto de intersección de los láseres para que coincidan con el eje del centro del Gantry, cualquier coordenada puede ser configurada utilizando los láser CT Sim+

LOTE 6: EQUIPOS DE RAYOS X CONVENCIONAL CON SISTEMA DE ADQUISICIÓN DIGITAL

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
No. de Item	descripción de los bienes	País de Origen	Fecha de Entrega	Cantidad	Precio Unitario incluyendo derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad	Derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad	Precio por artículo neto (sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación) (col. 6 menos Col. 7)	Precio por artículo neto (sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación) (col 5 x 8)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el país del comprador para hacer llegar los bienes al destino final	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo	Precio total (col. 9 + 10)
1	Equipo de Rayos X Convencional con sistema de Adquisición Digital. Marca: Siemens Modelo: Multix Fusion	China / Alemania	240 días	1	\$63,801.99	\$4,363.48	\$59,438.51	\$59,438.51	\$500.00	\$7,792.01	\$59,938.51

descripción de los bienes	País de Origen	Fecha de Entrega	Cantidad	Precio unitario incluye impuestos:	Precio total incluyente
Tomógrafo computarizado multicorte	China / Alemania	240 días	1	\$81,034.00	\$81,034.00



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos

Servicio No.		Cantidad	Precio Unitario	Precio total por servicio
1	Servicio de capacitación (Licenciados en Radiología)	24 horas	\$60.00	\$1,440.00
2	Servicio de capacitación (personal de mantenimiento)	8 Horas	\$50.00	\$400.00
3	Mantenimiento	4 Rutinas de Mantenimiento Preventivo semestral por el periodo de garantía	\$900.00	\$3,600.00
4	Instalación	1 c/u	\$3,500.00	\$3,500.00
Monto Total Servicios Conexos:				\$8,940.00

LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD
6	60501200	EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL CON SISTEMA DE ADQUISICIÓN DIGITAL.	1
EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL CON SISTEMA DE ADQUISICIÓN DIGITAL			
SIEMENS, S.A. Marca: Siemens Modelo: Multix Fusion Origen: China/Alemania			
A	UNIDAD DE CONTROL DIGITAL		
1	El generador POLYDOROS RF RAD80 es un generador radiográfico de alta frecuencia destinado a métodos de adquisición diagnósticos Al combinar el control por microprocesadores con la técnica de convertidor de alta frecuencia se obtienen datos de adquisición de gran exactitud que aseguran buenas imágenes radiológicas.		
2	Generador de alta frecuencia con control de exposición automática (AEC) y tubo de rayos x de alto rendimiento. Generador de alta frecuencia, multipulso con principio de inversor y control automático de exposición		
3	Datos de adquisición: Valores de la exposición: – Valor de kV – Valor mA/mAs – Valor ms		
4	 Indicador de radiación – El símbolo se ilumina en amarillo cuando se conecta la radiación. Mientras se dispara la radiación, se ilumina el indicador de radiación de la consola de mando y suena una señal.		
5	Consola de control con panel táctil LCD		



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

6	La pantalla táctil permite 1,260 programas.
7	Rango de voltaje (kV): 40 a 150Kv
8	Para Generador de 55KW: Rango de corriente (mA) entre 1mA a 640 mA
9	 Selección de un foco fino/grueso (Ejemplo de foco fino)
B	TUBO DE RAYOS X
10	Emisor de Rayos X con tubo de ánodo giratorio bifocal
11	Soporte de tubo montado en techo (cielítico)
12	El tubo de Rayos X OPTITOP 150/40/80 HC-100 utilizado en equipos de diagnóstico radiológico posee carcasa plomada con localizadores de plomo para limita la salida de los Rayos X. El tubo de Rayos X posee un sistema de enfriamiento por medio de interruptor de sobrepresión de aceite que mantiene el emisor a una temperatura interna adecuada para su óptimo desempeño. El emisor de rayos X posee un sistema de protección para sobre temperatura tiene un interruptor de sobrepresión que le impide seguir trabajando. Por ese motivo, el emisor de rayos X solamente debe utilizarse si el interruptor de sobrepresión está integrado en la instalación de tal modo que interrumpa el funcionamiento radiográfico cuando el emisor de rayos X sobrepase la máxima temperatura permitida.
13	Visualización de ángulo de rotación del tubo
14	Foco fino de 0.6 mm; Foco grueso de 1.0mm
15	Capacidad de almacenamiento de calor ánodo de 783,000HU
C	GENERADOR
16	Generador de 55KW: Generador de alta frecuencia, multipulso con principio de inversión y control de exposición automática.
17	Rango de voltaje (kV): 40 A 150Kv
18	Observamos que esta características no corresponde a un Tubo de un Equipo de Rayos X, más bien pertenece a un sistema de Tomografía, el cual posee un Tubo de mayor rendimiento, los Equipos de Siemens poseen una capacidad de almacenamiento de calor ánodo de 783,000HU , lo cual corresponde y es suficiente para el óptimo rendimiento de un Equipo de Radiografía. Por otra parte, observamos que en la especificación 15 también se colocó este requerimiento y nuestro Equipo SUPERA el valor solicitado
19	De igual manera que la característica anterior, observamos que este requerimiento no corresponde a un Tubo para un Equipo de Rayos X, ya que hace referencia a un Equipo como por ejemplo un Tomógrafo que posee un Tubo de mayor rendimiento, adicionalmente observamos que esta misma característica ha sido solicitada en el numeral 20 para el Lote No.2 Tomógrafo Computarizado Multicorte y por la naturaleza de los Equipos, esta especificación <u>no</u> puede ser la misma para ambos. La Tasa de disipación máxima del ánodo del Equipo de Rayos X ofertado modelo Multix Fusion es de 162 KHU/min , la cual sí corresponde a un Equipo de Rayos X y por otra parte, es demostrable que posee un rendimiento óptimo que puede adaptarse a altas cargas de trabajo, ya que tomando en cuenta la capacidad de almacenamiento de calor de 783,000HU, podemos decir que en sólo 4.83 min el tubo habrá disipado su calor y el 50% se enfriará en 2.41min permitiendo así la constante realización de estudios.
C	SISTEMA DE COLUMNA
20	Sistema de techo Autosoportado con rieles para movimiento longitudinal de 346cm.
21	Distancia de desplazamiento longitudinal de 346 cms
22	Distancia de desplazamiento vertical de 180 cms. El cumplimiento de esta especificación depende de los requisitos de instalación de cada fabricante, un rango de desplazamiento de 50 a 200cms, corresponde a una variación de altura de 150cm, el Equipo de rayos X Multix Fusion posee una altura variable de 180cms en su sistema cielítico y siendo que el fabricante sugiere una altura de piso-techo de 322 cm, el Equipo tendrá una distancia de desplazamiento vertical (tomando la medida a partir de la longitud del estativo de techo de 83cm) de 239cm a 59 cm sobre el nivel del piso terminado, sin embargo también deseamos aclarar que el Equipo Multix Fusion cumple y supera con el desplazamiento vertical requerido de 150cms.
23	Con desplazamiento de estativo de techo (extensión de brazo telescópico) de 180 cms. Rotación -154° a +182°. Sistema Digitalizador de imágenes Médicas CR (Computed Radiography)



ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La No Objeción por parte del Banco al Informe de Evaluación y Recomendación de fecha 14 de noviembre de 2016;
 - (g) Resolución de Adjudicación No. 164/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016;
 - (h) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (i) Aclaraciones y Enmiendas al Documento de Licitación.
 - (j) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.



5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. El pago de los bienes bajo el presente Contrato será cargado al Cifrado Presupuestario número: 2016-3200-3-09-01-22-3-61103, Certificación de Fondos de fecha tres de mayo de 2016, Componente 1. Ampliación de los programas y los Servicios de Salud Prioritario, Categoría de Inversión: 1.1.1.4: Equipo médico para el Segundo y Tercer Nivel, Proyecto No. 5209.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes del país del Comprador, en el día, mes y año antes indicados.

DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD
Por y en nombre del Comprador

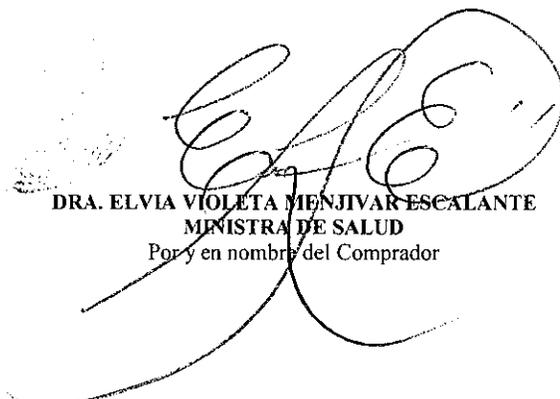
RAFAEL ANTONIO QUIÑÓNEZ SALVADOR
PROVEEDOR
Por y en nombre del Proveedor

NESTOR MANUEL HERNANDEZ CORNEJO
PROVEEDOR
Por y en nombre del Proveedor



5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. El pago de los bienes bajo el presente Contrato será cargado al Cifrado Presupuestario número: 2016-3200-3-09-01-22-3-61103, Certificación de Fondos de fecha tres de mayo de 2016, Componente 1. Ampliación de los programas y los Servicios de Salud Prioritario, Categoría de Inversión: 1.1.1.4: Equipo médico para el Segundo y Tercer Nivel, Proyecto No. 5209.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes del país del Comprador, en el día, mes y año antes indicados.



DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD
Por y en nombre del Comprador



RAFAEL ANTONIO QUIÑONEZ SALVADOR
PROVEEDOR
Por y en nombre del Proveedor



NESTOR MANUEL HERNANDEZ CORNEJO
PROVEEDOR
Por y en nombre del Proveedor



ANEXO A

Condiciones Generales del Contrato

- 1. Definiciones**
- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “Banco” significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF)
 - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales



relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” o “Contratista” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documento s del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas Corruptas y Fraudulentas

- 3.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus políticas relativas a Prácticas Corruptas y Fraudulentas establecidas en el Anexo a las CGC.

- a. El Comprador requiere del Licitante que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de licitación o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.

4. Interpretaci ón

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 *Incoterms*

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

disposición del Contrato.

- (b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.



- 5. Idioma**
- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- 6. Asociación en Participación o Consorcio**
- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
- 7. Elegibilidad**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuenta con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.
- 7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, “origen” significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.
- 8. Notificación es**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.



9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.
- 9.2 Durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del país del Comprador, cuando:
- (a) como consecuencia de las leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohibiera relaciones comerciales con tal país; o
 - (b) por un acto de acuerdo con la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de aquel país, o pagos a cualquier país, persona o entidad de aquel país.

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

- 11.1 El Contratista deberá mantener, y realizar todos los esfuerzos razonables para que sus Subcontratistas mantengan, cuentas exactas



- por el Banco** y sistematizadas así como registros contables relativos a los Bienes en forma tal y detalle que permitan identificar los tiempos de cambios relevantes y los costos.
- 11.2 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las oficinas y todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3 (Prácticas Corruptas y Fraudulentas), según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en esta Subcláusula 11.2 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos de sanción vigentes del Banco).
- 12. Alcance de los Suministros** 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
- 13. Entrega y Documentos** 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 14. Responsabilidades del Proveedor** 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.
- 15. Precio del Contrato** 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 16. Condiciones de Pago** 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los



documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipulados por el Comprador en las CEC, o en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

financiamiento del Contrato;

- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante



notificación al Comprador de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

25. Transporte y Servicios Conexos

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.
- 25.2 El Proveedor puede ser requerido para suministrar uno o todos de los siguientes servicios, incluyendo servicios adicionales, especificados en las CEC:
 - (a) funcionamiento o supervisión in situ del ensamblaje o puesta en marcha de los Bienes suministrados;
 - (b) provisión de herramientas de ensamblaje y/o mantenimiento



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

de los Bienes suministrados;

- (c) provisión de un manual detallado de operaciones y de mantenimiento apropiado para cada una de las unidades de los Bienes suministrados;
- (d) funcionamiento o supervisión o mantenimiento y/o reparación de los Bienes suministrados, por un período de tiempo acordado entre las partes, entendiéndose que este servicio no exime al Proveedor de ninguna de las garantías de funcionamiento bajo este Contrato; y
- (e) capacitación del personal del Comprador, en la planta del Proveedor y/o en el sitio de entrega, en ensamblaje, inicio, operación, mantenimiento, y/o reparación de los Bienes suministrados.

25.3 Los precios facturados por el Proveedor por los servicios incidentales, si no estuvieran incluidos en el Precio del Contrato por los Bienes, serán agregados por las partes y no excederán las tarifas predominantes facturadas por el Proveedor a otras partes por servicios similares.

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar cualquiera de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**27. Liquidación
por Daños y
Perjuicios**

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el



Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2 de las CGC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados,



marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.



33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito firmada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos



similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

- 36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



37. Restricciones a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedor de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Proveedor pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.



ANEXO A LAS CONDICIONES GENERALES

POLÍTICAS DEL BANCO SOBRE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS Y CORRUPITAS

Normas para Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial Enero 2011

“Fraude y Corrupción

1.16 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco¹. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;²
 - (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;³
 - (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;⁴

¹ En este contexto, cualquiera acción para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

² Para los fines de este Subpárrafo, “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

³ Para los fines de este Subpárrafo, “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁴ Para los fines de este Subpárrafo, “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan, por si mismos o por medio de otra persona o entidad



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

- (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones;⁵
- (v) “práctica de obstrucción” significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.16 (e), mencionada más adelante.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación o su personal, sus agentes y sub consultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
- (c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de adquisición o la implementación de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco⁶, incluyendo declarar dicha firma o persona

no participante del proceso, establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁵Para los fines de este Subpárrafo, “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

⁶ Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco: (i) al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, que incluye la inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo, y las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración



inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: (i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y (ii) que se le nomine subcontratista⁷, consultor, proveedor o proveedor de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.

- (e) requerirá que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una cláusula que exija que los Licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas sus agentes, personal, consultores, proveedores de bienes o servicios deben permitir al Banco revisar todas las cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la presentación de las ofertas y el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.”

de adquisiciones; y (ii) cuando se le sancione con suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso. Véase el pie de página 14 del párrafo 8 en el Apéndice 1 de estas Normas.

⁷ Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-194-LPI-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El país del Comprador es: <i>Gobierno de la República del Salvador</i>
CGC 1.1(j)	El comprador es: <i>Ministerio de Salud</i>
CGC 1.1(o)	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Unidad de Radioterapia ubicada en Calle La Ermita y Avenida Castro Moran, Urbanización José Simeón Cañas (Zacamil), Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador.
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> . Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecido en los <i>Incoterms</i> , el mismo deberá corresponder al establecido en: No Aplica .
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: <i>Incoterms 2010</i>
CGC 5.1	El idioma será: Español
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Licda. Isela de los Ángeles Mejía. Dirección: Calle Arce No. 827 Ciudad: San Salvador Código postal: 503 País: El Salvador Teléfono: 2591-7306 Dirección Electrónica: uaci@salud.gob.sv
CEC 9.1	La ley que rige será la ley de: <i>República de El Salvador</i>
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: La Cláusula 10.2 (a) se deberá retener en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero, y la Cláusula 10.2 (b), en el caso de un Contrato con un ciudadano del país del Comprador. (a) Contrato con un Proveedor extranjero: Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la



	<p>Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.(CNUDMI).</p> <p>(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</p> <p>En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.</p>
CGC 13.1	NO APLICA
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados “no serán” ajustables.
CGC 16.1	<p>Forma de pago:</p> <p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará, de la siguiente manera:</p> <p>(i) Anticipo: El diez por ciento (10%) del Precio de los bienes se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de solicitud de pago y presentación de una garantía de anticipo por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo, deberá ser válida a partir de la fecha de su emisión hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable y autorización por la Unidad Solicitante o quien este delegue.</p> <p>En el caso que el Proveedor no requiera del anticipo del 10%, este porcentaje será sumado al 90% indicado en el inciso (ii) para hacer un total del 100% del pago.</p> <p>(ii) Al recibir los bienes: El noventa por ciento (90%) del precio de los bienes recibidos se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un acta de recepción de los bienes firmada y sellada por la Unidad Solicitante o quien esta delegue y de la nota de aprobación de la garantía de buena calidad, la cual será extendida por la UACI del MINSAL, siempre y cuando haya sido presentada conforme a lo establecido en el Documento de Licitación.</p> <p>(iii) El pago de los servicios conexos:</p> <p>a) Construcción de modulo denominado Bunkers para equipamiento de radioterapia: Se pagara el 100% a la finalización de la ejecución de la obra dentro de los sesenta (60) días siguientes contra la presentación de acta de recepción definitiva de la obra aprobada por la Unidad Solicitante o a quien este delegue y la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria o a quien esta delegue (este pago aplica únicamente para el Lote No.1)</p>



	<p>b) Capacitación: El 100% de los servicios de capacitación, se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes contra la presentación de un acta de recepción de los servicios y el listado correspondiente del personal capacitado con la aprobación de la Unidad Solicitante o quien este delegue.</p> <p>c) Instalación: El 100% de los servicios de instalación, se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes contra la presentación de un acta de recepción de los servicios con la aprobación de la Unidad Solicitante o a quien este delegue.</p> <p>d) Mantenimiento preventivo (todos los lotes) y Cambio de Fuente (Únicamente aplica para Lote 3): se pagara el cien por ciento (100%) del valor del servicio de mantenimiento y cambio de la fuente del lote 3, dentro de los sesenta (60) días siguientes previa entrega de una Garantía Bancaria o Afianzadora, equivalente al cien por ciento (100%) del monto contratado para los servicios de mantenimiento, y nota de aprobación de la misma por parte de la UACI, además deberá presentar plan de mantenimiento actualizado y aprobado por la Unidad Solicitante o quien este delegue.</p> <p>Para los Proveedores Nacionales: Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los bienes debidamente firmada y sellada por la Dirección Nacional de Hospitales o quien este delegue, original y copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: Número de Contrato, Número de Licitación y Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan.</p>
CGC 16.5	El MINSAL reconocerá el cero punto cero dieciséis por ciento, por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la factura adeudada. Después de transcurrido los sesenta días de la entrega del quedan respectivo.
CGC 18.1	<p><i>Se requerirá una</i> Garantía de Cumplimiento.</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser: del 10% del valor del contrato la cual deberá estar vigente durante el plazo de 330 días contados a partir de la distribución del contrato</p>
CGC 18.3	<p>La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: <i>“una Garantía Bancaria” o “una Fianza de Cumplimiento”, según el Numeral 2 de la Sección IX Formularios del Contrato.</i></p> <p>La Garantía de Cumplimiento deberá estar denominada en <i>dólares de los Estados Unidos de América.</i></p> <p>En caso que la Garantía sea emitida por un Banco de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un Banco del país del Contratante, el que</p>



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-194-LPI-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

	deberá estar autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días después de aceptada la Garantía de buena de calidad.
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: deberá venir en su caja con su respectivo protector con una nota de identificación del bien, que contenga la siguiente leyenda:</p> <p>Proyecto: “Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública” Licitación Pública Internacional No. FSSPSV-194-LPI-B “Adquisición de equipo médico y no médico para el montaje de la Unidad de atención al cáncer”</p> <p>Número de Lote 2: TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Número de Lote 6: EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL CON SISTEMA DE ADQUISICIÓN DIGITAL</p> <p>El Salvador, San Salvador</p> <p>El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. Se aplicará en todo momento los estándares para el manejo de carga internacional.</p>
CGC 24.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms 2010</i>. El monto del seguro será equivalente al 110% del valor CIP de los bienes de “bodega” a “bodega”, del tipo “contra todo riesgo”, con cláusulas de riesgo de guerra y huelgas. El seguro será contratado y pagado por el Proveedor y su costo está incluido en el precio del contrato. El seguro deberá constituirse en la misma moneda del contrato.</p>
CGC 25.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, incluyendo seguro y almacenamiento, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato, excluidos los costos de importación de los bienes al país del Comprador.
CGC 26.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación y serán realizadas por el Ministerio de Salud:</p> <p>a Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación y serán realizadas por el Ministerio de Salud:</p> <p>a) Inspección Ordinaria conforme documentación:</p>



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-194-LPI-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

	<p>a.1 Cantidad de artículos, conforme a Lista de Bienes y Plan de Entrega. a.2 Marca y Modelo de los artículos conforme a la Oferta. a.3 Origen de los Bienes. a.4 Provisión de Manuales y Video. a.5 Provisión de Certificados de Garantía de Funcionamiento. a.6 Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas, y otros daños físicos evidentes). a.7 Embalaje conforme a las exigencias de este documento de Licitación.</p> <p>Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán en presencia de Física médica y del encargado de mantenimiento debiendo realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Comisionamiento del Acelerador Lineal Monoenergético con todas sus modalidades de tratamiento y del Equipo de Braquiterapia de alta tasa de dosis, será responsabilidad del contratista, así como el ingreso de los datos dosimétricos de estos a los sistemas de planificación.2. Se realizaran las pruebas de compatibilidad de los softwares asociados entre los equipos de los lotes 1, 2, 3 y 6.3. Se realizaran las pruebas de funcionamiento de los equipos Auxiliares: UPS, cámara de video, sistema de seguridad de puerta. <p>Las inspecciones anteriormente descritas serán realizadas en Unidad de Radioterapia ubicada en Calle La Ermita y Avenida Castro Moran, Urbanización José Simeón Cañas (Zacamil), Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador., por los responsables designados por el MINSAL quienes revisaran a detalle todas las Especificaciones Técnicas de los equipos, realizando las pruebas necesarias para verificar su funcionamiento, teniendo la potestad de regresar aquellos que difieran de las especificaciones técnicas ofertadas en la presente licitación.</p> <p>Si todos los aspectos resultarán conforme a las especificaciones técnicas, el personal designado por el Ministerio de Salud emitirá el certificado de aceptación o en caso contrario emitirá orden de reemplazo de los bienes defectuosos, solicitando la sustitución total o parcial del bien al proveedor y esto no tendrá costo alguno para el Ministerio de Salud.</p>
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Unidad de Radioterapia ubicada en Calle La Ermita y Avenida Castro Moran, Urbanización José Simeón Cañas (Zacamil), Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador.
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.5% por cada semana de demora hasta que la entrega o prestación de los servicios conexos tengan lugar.
CGC 27.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10 %



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-194-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

CGC 28.3	<p>El periodo de Garantía de los bienes, se detalla en la siguiente Tabla</p> <table border="1" data-bbox="581 436 1258 577"><thead><tr><th data-bbox="581 436 768 499">LOTE</th><th data-bbox="768 436 1258 499">VIGENCIA DE LA GARANTIA DE FABRICA</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="581 499 768 541">2</td><td data-bbox="768 499 1258 541">2 años</td></tr><tr><td data-bbox="581 541 768 577">6</td><td data-bbox="768 541 1258 577">2 años</td></tr></tbody></table> <p>El Proveedor deberá presentar al momento de entregar los bienes un Certificado de fabricante por la vigencia establecida en la tabla anterior para cada uno de los equipos.</p> <p>De conformidad a la CGC 16.1 Forma de Pago bienes a ser importados, romano (iv) o Pago de bienes suministrados desde el país del Comprador romano (iii), en el apartado pago de los Servicios Conexos, literal d, mantenimiento preventivo, se requerirá una Garantía de Buen Servicio, la cual servirá para garantizar el cumplimiento de los mantenimientos. Deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión del acta de recepción de los bienes, su vigencia será de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de emisión de dicha acta y su monto por una cantidad equivalente al 100% del Monto Total de los mantenimientos a requerir. Dicha garantía será devuelta a la fecha de su vencimiento, previo visto bueno por parte de la Unidad Solicitante o quien este delegue.</p> <p>En caso que las Garantías sean emitidas por un Banco de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un Banco del país del Contratante, el que deberá estar autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.</p> <p>De conformidad a la CGC 16.1 Forma de Pago bienes a ser importados, romano (iii) o Pago de bienes suministrados desde el país del Comprador romano (ii), al recibir los bienes, se requerirá una Garantía de Buena Calidad de los Bienes, la cual servirá para garantizar la calidad de los mismos. Deberá ser presentada en la UACI del MINSAL, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión del acta de recepción de los bienes, su vigencia será de UN AÑO contado a partir de la fecha de emisión del acta y su monto por una cantidad equivalente al 10% del monto total contratado. Dicha garantía será devuelta a más tardar diez días hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento, previo visto bueno por parte de la Unidad Solicitante o quien este delegue.</p> <p>Consisten en una fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las empresas que emita la referida fianza deberán estar autorizada por la</p>	LOTE	VIGENCIA DE LA GARANTIA DE FABRICA	2	2 años	6	2 años
LOTE	VIGENCIA DE LA GARANTIA DE FABRICA						
2	2 años						
6	2 años						



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-194-LPI-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS No. 500/2016

	<p>Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.</p> <p>En caso que las Garantías sean emitidas por un Banco de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un Banco del país del Contratante, el que deberá estar autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.</p>
CGC 28.5	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 15 días calendario en caso de repuestos y 30 días calendario en caso de reemplazar el equipo totalmente, por defectos de fábrica.</p>
	<p>La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante, es decir el Viceministerio de Servicios de Salud, ha designado a las siguientes personas para llevar a cabo la Administración del presente Contrato:</p> <p>Para los Lotes 2 y 6: al Doctor Mario Morales Velado, Técnico Unidad Salud Sexual y Reproductiva, Correo Electrónico: mariomoralesv50@yahoo.com y al Ingeniero Francisco Moya, Especialista Biomédico, Dirección Nacional Hospitales, Correo Electrónico: moya.fran@gmail.com .</p>

FIN DEL DOCUMENTO
JACS/GC